



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 971 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 NOV 2015

VISTO:

El Oficio Múltiple N°049-2015-GRP-420010-420625, recaído en el Expediente N°15976-2015, de fecha 17 de setiembre del 2015, presentado por el Ing. Msc. Mario Eduardo Laberry Saavedra, Director Regional de Agricultura – Piura; el Informe N°00096-2015-UCFA/MPM-CH, de fecha 01 de octubre del 2015, expedido por el Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental; el Informe N°00408-2015-GSCGA/PM-CH, de fecha 13 de octubre del 2015, expedido por el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de noviembre del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de setiembre del 2015, el Ing. Msc. Mario Eduardo Laberry Saavedra, Director Regional de Agricultura – Piura, mediante Oficio Múltiple N°049-2015-GRP-420010-420625, recaído en el Expediente N°15976-2015, hace de conocimiento que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), con la intervención del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y la Dirección Regional de Agricultura Piura (DRA-P), realizarán un "Estudio de Vulnerabilidad Climático e Identificación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático bajo un Enfoque Participativo y Local en la Provincia de Morropón"; razón por la cual, para conformar el Comité de Coordinación del referido Estudio, solicita a este provincial, cumpla en designar a un funcionario que represente a esta Institución Edil ante dicho Comité.

Que, mediante Informe N°00096-2015-UCFA/MPM-CH, de fecha 01 de octubre del 2015, el Sr. Luis Hernán Paucar Castillo, Jefe de la Unidad de Control y Fiscalización Ambiental, traslada los actuados a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a fin de dar atención a lo solicitado por el Director Regional de Agricultura – Piura.

Que, el Ing. Marco Antonio Zegarra Paz, Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, mediante Informe N°00408-2015-GSCGA/PM-CH, de fecha 13 de octubre del 2015, en atención a lo antes mencionado, solicita a la Gerencia Municipal se designe al Ing. Miguel Augusto Trelles Morante (Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres), para que integre el Comité de Coordinación del Estudio de Vulnerabilidad Climático e Identificación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático bajo un Enfoque Participativo y Local en la Provincia de Morropón, en representación de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que el objetivo del Estudio de Vulnerabilidad Climático e Identificación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático bajo un Enfoque Participativo y Local en la Provincia de Morropón, es desarrollar el estudio de vulnerabilidad climática e identificación de las medidas de adaptación al cambio climático para la producción agropecuaria en la Provincia de Morropón.

Estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 18 de noviembre del 2015, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Representante de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, al Ing. Miguel Augusto Trelles Morante, Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, para que forme parte del Comité de Coordinación del Estudio de Vulnerabilidad Climático e Identificación de Medidas de Adaptación al Cambio Climático bajo un Enfoque Participativo y Local en la Provincia de Morropón; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en el modo y forma de ley, al Ing. Miguel Augusto Trelles Morante, Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, para que asuma sus funciones inherentes al cargo que desempeña, realizando las acciones conjuntas con los órganos competentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE en el modo y forma de ley a la Dirección Regional de Agricultura – Piura; dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para los fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

